



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Nicole Constanza Díaz Meza.

ALGARROBO, 08.04.2014
DECRETO No. 1.743 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo;
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Traspaso de los Servicios de Salud a Municipalidades;
4. Ley N° 19.378 del 13.04.95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
5. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
6. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
7. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2014;
8. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
9. Convenio "Vida Sana Alcohol 2014" suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio con fecha 03.02.2014;
10. Convenio "Salud Mental Integral 2014" suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio con fecha 09.01.2014;
11. Título de Psicóloga de doña Nicole Constanza Díaz Meza;
12. Ord. N° 065/2014 de la Jefa Técnica del CESFAM Algarrobo, conductor de Oficio N° 1/2014 de la Encargada Programa Salud Mental por el cual se solicita contratación de horas profesionales de Psicólogo para los Programas de Salud Mental y Vida Sana 2014.

CONSIDERANDO:

Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

El motivo excepcional de esta contratación a honorarios es el siguiente: Para dar cumplimiento al "**Convenio Vida Sana Alcohol 2014**" el cual tiene como objetivo contribuir a la reducción de los riesgos y consecuencias sociales y sanitarias, derivadas del consumo de alcohol y tabaco en Chile, a través de la implementación de intervenciones breves de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados y al "**Convenio Salud Mental Integral 2014**"; cuyo propósito es contribuir a mejorar la salud mental de los usuarios, mejorando la accesibilidad, oportunidad y calidad técnica de la atención que se entrega en los Establecimientos de Atención Primaria de Salud en sus aspectos promocionales, preventivos, curativos y de rehabilitación, con un Enfoque de Salud Familiar y Comunitario.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 08 de abril de 2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde **JAIME GALVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y doña **NICOLE CONSTANZA DIAZ MEZA**, Psicóloga, C.I. N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED]

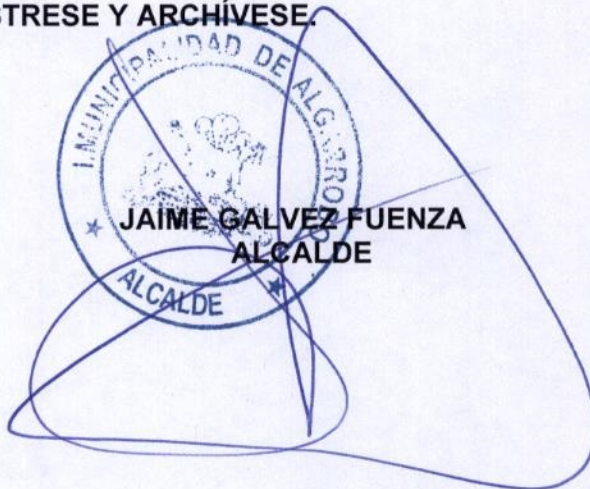
con vigencia desde el día 14 de abril 2014 y hasta el 31 diciembre del mismo año, por un honorario de \$ 4.485 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), por cada hora cronológica efectivamente realizada y visada por la Jefa del Programa Salud Mental, o quien le subrogue, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios respectiva y Certificación de labores realizadas, emitido por la Jefa Técnica del establecimiento de Salud Municipal de Algarrobo.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a las Cuentas Complementarias 114.15.25 "Programa Vida Sana año 2014" y 114.05.15 "Programa Salud Integral Mental año 2014".

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ROSA CAMPOS VALERÁ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



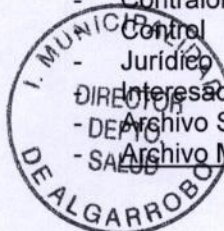
JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE

D.A. N° 1.743 de fecha 08.04.2014.-

JGF/RCV/MRT/MRA/erm

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso. (3).
- Control (1)
- Jurídico (1)
- Interesada (1)
- DEPTO. Archivo Salud (1)
- SALES Archivo Municipal (2).



DIRECTOR
DE ALGARROBO

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO	N°
FECHA	
SALIDA DOCUMENTO	N°
FECHA	
NO. ABRE	

23 ABR. 2014
436-14